



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Cadenas de San Gregorio, 6 Entrepl. Izda.

Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87

47011 Valladolid

C.I.F.: G47076617

Correo Electrónico: info@fetacyl.org

Web: www.fetacyl.org



DEPARTAMENTO TECNICO

CIRCULAR Nº 80/2010

SOLICITUD DE INCLUSION DE PRUEBAS EN EL CALENDARIO AUTONOMICO 2010/2011

- 1) Para la elaboración del Calendario Autonómico de Castilla y León, temporada 2010/2011, las Delegaciones Provinciales, los Clubes de Castilla y León con licencia en vigor, así como Ayuntamientos y Diputaciones que deseen incluir pruebas de carácter regional, nacional e internacional, en el citado calendario, y que no sean Campeonatos o Criteriums Autonómicos, deberán enviar debidamente cumplimentado el anexo nº 2, finalizando el plazo el día 3 de Septiembre de 2.010.
- 2) También deberán solicitar su inclusión en el Calendario Autonómico los organizadores de pruebas incluidas en el Calendario Nacional, y que deben ser controladas por el Comité Autonómico de Jueces y/o los Comités Provinciales de Jueces.
- 3) Se recuerda que las pruebas de nivel provincial cuya participación supere este ámbito, se consideran pruebas de carácter Regional, y deben ser incluidas en el Calendario Autonómico, excepto los Campeonatos ó Controles Provinciales de carácter abierto.
 - 3.a.) En aquellas pruebas no incluidas en el calendario, autorizadas por las Delegaciones Provinciales y donde el ámbito de actuación de los atletas haya superado el provincial, se incluirán de oficio en el Calendario Autonómico, descontando a las Delegaciones Provinciales una cantidad equivalente al canon de inclusión más canon de nueva inclusión.
- 4) La firma de la solicitud implica la total aceptación de la presente circular.
- 5) La Federación de Atletismo de Castilla y León, según acuerdo de la Asamblea General, establece un canon de 190 Euros (si la prueba fuera la primera vez que se inscribe en el calendario, se deberá abonar el canon de 190 € y 100 € por nueva inclusión), que deberá ser abonado mediante talón nominal o transferencia bancaria (BBVA 0182 5579 85 0000253820), a enviar junto a la solicitud de Organización.
- 6) No se incluirán en el Calendario Autonómico:
 - a) Competiciones que no estén al corriente de pago de los gastos de video-finish, jueces y oficiales designados para el control de la competición, premios a atletas, etc., de ediciones anteriores, así como competiciones que tengan deudas, demostradas, a 1 de noviembre, con esta Federación o con algún otro colectivo de la Federación de Atletismo de Castilla y León.
 - b) Competiciones que no hayan cumplido en la temporada anterior la vigente normativa. Podrán ser incluidas en el Calendario, perdiendo su antigüedad, siempre que se adjunte a la solicitud de organización escrito firmado por la entidad organizadora en el que se comprometa a incluir en el reglamento de la competición aquellos aspectos que no cumplieron la vigente normativa en la temporada anterior.
 - c) Competiciones de la misma especialidad y Criteriums en la semana precedente a los Campeonatos Autonómico absolutos ni en los tres días posteriores.



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Cadenas de San Gregorio, 6 Entrepl. Izda.
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87
47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.org



- 7) Aquellas pruebas que requieran de la utilización de la vía pública para su desarrollo, deberán cumplir las condiciones recogidas en la circular 109/2010, de la R.F.E.A:

ANEXO II (OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA) DEL REAL DECRETO 1428/2003 (publicado En el BOE de 23 de diciembre de 2003), de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

- 8) En caso de que dos ó más organizaciones solicitaran la misma fecha para su celebración, se tendrá en cuenta:
- La fecha o periodo de organización en el año precedente.
 - Antigüedad en el Calendario.
 - Nivel Técnico.
- 9) Una vez elaborado y publicado el Calendario definitivo de Castilla y León, no se permitirá la celebración de pruebas de carácter Regional que no hayan sido incluidas en el citado calendario, salvo competiciones relacionadas con las selecciones de Castilla y León.
- 10) También se permitirá la celebración de otras pruebas que puedan ser de interés general, siempre y cuando no lesionen los intereses de pruebas previamente incluidas y abonen un canon especial de 300 Euros, excepto pruebas de nueva creación, y siempre y cuando se soliciten con 21 días de antelación a la fecha prevista para su celebración.
- 11) No está permitida la participación de atletas extranjeros, sin licencia federativa expedida por la Real Federación Española de Atletismo y Federación de Atletismo de Castilla y León, en una prueba no incluida en el Calendario Nacional. Solo se permitirá la participación de atletas extranjeros si se produce alguno de los siguientes supuestos:
- En Castilla y León se permitirá la participación de atletas de Portugal siempre y cuando estos atletas no hayan sido internacionales por su país.
 - Competiciones donde no exista compensación económica tanto en premios como en participación.
 - Atletas residentes en Castilla y León. Se deberá justificar con permiso de residencia.
 - Atletas que en esas fechas estén realizando un periodo de entrenamiento en una localidad cercana al lugar de la prueba y en la participación no exista ánimo de lucro. La estancia en periodo de entrenamiento se deberá justificar debidamente a través de su Federación Nacional.
 - El Juez Arbitro no autorizará la salida a ningún atleta extranjero, salvo los autorizados por escrito. Si por error algún atleta extranjero participa, no figurará en el acta de resultados, siendo, por tanto, descalificado.

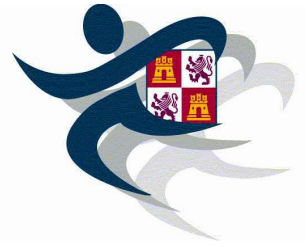
Las posibles deducciones que la R.F.E.A. pueda efectuar, por este motivo, a la Federación de Atletismo de Castilla y León, serán repercutidas, por todos los medios legales, sobre los Organizadores de las competiciones que incumplan dicha normativa.

- 12) Deberán comunicar a esta Federación de Atletismo de Castilla y León las normas específicas de competición (Pruebas y propuesta de horario para las competiciones en pista, circuito y distancias para pruebas en ruta, cross o marcha), 15 días antes como mínimo de la fecha de celebración, adjuntando copia de la/s poliza/s de Seguros, de acuerdo al art. 13 de esta Circular.



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Cadenas de San Gregorio, 6 Entrepl. Izda.
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87
47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.org



A la vista del programa oficial de la competición (normas, horarios, circuito, distancias, etc.) la Federación de Atletismo de Castilla y León a través del Departamento Técnico y del Comité Autonómico de Jueces, supervisará el programa, recomendando las modificaciones reglamentarias, y en el caso de circuitos designará las personas autorizadas para aprobar el mismo, o proceder a su medición y homologación en los casos que sea necesario.

La Federación de Atletismo de Castilla y León podrá designar Delegado Técnico Federativo para cada competición, que en estrecha colaboración con el Comité Organizador, velará por el correcto desarrollo de la Competición, conforme a los Reglamentos y Normas que sean de aplicación.

- 13) Corresponde al Comité Autonómico de Jueces de Castilla y León, el control oficial de la Competición, pudiendo el Comité delegar en el respectivo Comité Provincial de Jueces.

Los Comités de Jueces no controlarán las pruebas que incumplan los requisitos expuestos en la presente circular, y las normas específicas de Organización de Pruebas elaboradas por la Federación de Atletismo de Castilla y León, Federación Española e I.A.A.F.

- 14) Es preceptiva la presencia de servicio médico y de ambulancia desde 30 minutos antes del comienzo de la competición hasta 30 minutos después de finalizada la misma.
- La organización deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil para prevenir las posibles eventualidades que puedan surgir en la preparación y desarrollo de la prueba.
 - Si estuviera permitida la participación de atletas sin licencia federada, la Organización deberá contratar un Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil para los participantes no federados, que cumplan con las prescripciones de las coberturas del Seguro Obligatorio Deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna.
- 15) Los accidentes deportivos surgidos en pruebas no incluidas en el Calendario Autonómico, y que no cuenten con el VºBº de la Federación de Atletismo de Castilla y León, no estarán cubiertos por el Seguro Deportivo.
- 16) No se dará publicidad a aquellos Reglamentos de Pruebas donde no se cumpla la normativa, hasta que sean corregidos.
- 17) Para evitar posibles problemas, se advertirá a los Organizadores que, de no adaptar la reglamentación de la prueba a la normativa en vigor, la competición será anulada por la Federación de Atletismo de Castilla y León, en plazo que permita la comunicación a los atletas inscritos.
- 18) El incumplimiento de alguna de estas normas, será exclusiva responsabilidad del organizador, a efectos de daños o perjuicios que se puedan ocasionar.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE
ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo: Gerardo García Alaguero.

Valladolid, 13 de julio de 2010
EL DEPARTAMENTO TÉCNICO



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Cadenas de San Gregorio, 6 Entrepl. Izda.

Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87

47011 Valladolid

C.I.F.: G47076617

Correo Electrónico: info@fetacyl.org

Web: www.fetacyl.org



DEPARTAMENTO TECNICO

ANEXO Nº 1

NORMAS DE OBLIGADA INCLUSIÓN Y OBSERVANCIA EN LA REGLAMENTACIÓN DE PRUEBAS. INCLUIDAS EN EL CALENDARIO NACIONAL, AUTONOMICO O PROVINCIAL.

1. Denominación del organizador.
2. Dirección, Teléfonos, Fax, Correo Electrónico y otros datos.
3. Denominación completa de la competición.
4. Datos geográficos que permitan una exacta localización del lugar de la competición.
5. Determinación exacta de edades y categorías, que deberán coincidir con las oficiales de la Real Federación Española de Atletismo, pudiendo agrupar varias categorías en una, que abarque las edades federativas de esas categorías. Las distancias deberán respetar la normativa de I R.F.E.A.
6. En relación con los seguros que debe poseer la Organización:
 - 6.1 **Organización: Responsabilidad Civil:**

La competición estará amparada por una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, de acuerdo al Real Decreto 849/1993, de 4 de junio por una cuantía mínima de 350.000 euros por siniestro en daños personales, y 100.000 euros por siniestro en materiales, excluidos los casos derivados de un padecimiento latente, imprudencia, inobservancia de las leyes, etc. También quedan excluidos los casos producidos por desplazamiento a o desde el lugar en que se desarrolla la prueba.
 - 6.2 **Participantes: Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil:**

Si se permite la participación de atletas sin Seguro Deportivo, deberá estar concertado un Seguro de Accidentes con cuantía ilimitada en gastos sanitarios y de Responsabilidad Civil que ampare los daños ocurridos como consecuencia de un accidente deportivo, y que éste no sea debido a padecimiento latente, imprudencia, inobservancia de leyes, etc.
7. Si fuera una prueba que requiriera la utilización de la vía pública para su desarrollo, y antes de su celebración, deberán contar con la autorización pertinente.
8. En las carreras de Media Maratón, que tengan la distancia homologada, pero no el circuito, deberán hacer expresa mención de que las marcas conseguidas no serán válidas para el ranking.
9. PREMIOS.
 - 8.1: Al menos, los tres primeros premios de cada categoría deben ser iguales para hombres y para mujeres.
 - 8.2: Se recomienda destinar una parte de los premios en metálico a los atletas con licencia por Castilla y León.



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Cadenas de San Gregorio, 6 Entrepl. Izda.
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87
47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.org



10. Se deberá incluir la mención “La participación en la competición supone la aceptación del presente Reglamento. Para todo lo no contemplado en este Reglamento, se aplicará la normativa de la I.A.A.F., Real Federación Española de Atletismo y Federación de Atletismo de Castilla y León.

11. Reclamaciones.

Las reclamaciones se efectuarán, verbalmente, ante el Juez-Arbitro, hasta 30 minutos después de haberse publicado la clasificación”. No debe hacerse alusión al Comité de Apelación que no suele existir, salvo que se haya solicitado expresamente al Comité de Jueces.

12. En la Reglamentación deberá aparecer expresamente:

“ Será descalificado cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos para poder hacerlo”.

13. La publicidad existente en las pruebas del Calendario Autonómico deberá cumplir la normativa vigente. Además, el organizador se compromete a incluir la imagen corporativa de la Federación de Atletismo de Castilla y León en todo material impreso que se produzca (carteles, folletos, resultados, página web, etc.)



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Cadenas de San Gregorio, 6 Entrepl. Izda.

Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87

47011 Valladolid

C.I.F.: G47076617

Correo Electrónico: info@fetacyl.org

Web: www.fetacyl.org



DEPARTAMENTO TECNICO

ANEXO Nº 2

SOLICITUD DE INCLUSION DE PRUEBAS EN EL CALENDARIO AUTONOMICO 2010/2011

- Pruebas en pista -

Nombre de la Competición _____

Fecha propuesta _____. Lugar _____

Pruebas programadas:

Hombres

Mujeres

Nombre de la Entidad solicitante _____ **C.I.F.** _____

Domicilio _____ C.P. y Ciudad _____

Teléfono _____ Fax _____ Correo e. _____

Persona de Contacto _____

Tlfno _____ Móvil _____ Correo e. _____

D.P. y Ciudad _____

Doy mi conformidad a la Normativa contemplada en la circular 69/09 y se acompaña talón o justificante de ingreso del banco, de la cantidad correspondiente a la inclusión en el calendario.

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº
DELEGACION PROVINCIAL
Fdo:

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Sello de la Delegación

Sello de la Entidad



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Cadenas de San Gregorio, 6 Entrep. Izda.

Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87

47011 Valladolid

C.I.F.: G47076617

Correo Electrónico: info@fetacyl.org

Web: www.fetacyl.org



DEPARTAMENTO TECNICO

ANEXO Nº 2

SOLICITUD DE INCLUSION DE PRUEBAS EN EL CALENDARIO AUTONOMICO 2010/2011

- Pruebas en Ruta y Campo a Través -

Nombre de la Competición _____

Fecha propuesta _____. Lugar _____

Pruebas programadas:

Categoría	Distancia
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nombre de la Entidad solicitante _____ C.I.F. _____

Domicilio _____ C.P. y Ciudad _____

Teléfono _____ Fax _____ Correo e. _____

Persona de Contacto _____

Tlfno _____ Móvil _____ Correo e. _____

D.P. y Ciudad _____

Doy mi conformidad a la Normativa contemplada en la circular 69/09 y se acompaña talón o justificante de ingreso del banco, de la cantidad correspondiente a la inclusión en el calendario.

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº
DELEGACION PROVINCIAL
Fdo:

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Sello de la Delegación

Sello de la Entidad